

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 457.

D. Evaristo de Castro, Auditor general de Guerra del Ejército y Reino de Aragon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Juan Gállego, soldado retirado en Fuentes de Giloca, para que en el término de treinta dias que se les presija, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado de la Capitanía general de Aragon, y proceso de testamentaria que radica en la Escribanía principal que está á cargo del infrascripto; en el concepto que transcurrido dicho término sin haber comparecido, se llevará á adelante el referido proceso por los trámites de ordenanza, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Julio de 1851 = Evaristo de Castro. — Por mandado de su Sría, D. Joaquin Labrador.

Núm 458.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, encargado interinamente del de el Pilar.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Orencio Larrosa, de oficio serrador, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles nacionales de la misma, á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente sobre robo y homicidio en casa de D. Manuel Valenzuela, el día veintidós de Julio último, en inteligencia que si no pudiese ser habido le parará el perjuicio que haya lugar sustanciándose dicha causa con los estrados del Juzgado. Dado en Zaragoza á 18 de Julio de 1851. — Enrique Garcia. — Por mandado de su Sría Innocencio Broquera.

Núm. 459.

Otro. Hago saber: Que en pleito que pende en este Juzgado por el oficio del infrascripto Escribano se manda vender para pago de acredores las fincas siguientes:

Una casa sita en esta ciudad calle de la Lechuga, demarcada con el número catorce, confrontante con dicha calle y la llamada de las Moscas, tasada en 403 689 rs.

Una torre con su casa sita en el término de Rabal, partida de Corbera baja de cabida de veinte y dos cahices, dos cuartales de tierra, confrontante con camino real que dirige al puente de Gállego, torre del Ilmo. Sr. Arzobispo y posesion de herederos, de D. Joaquin Salvador tasada en 190.092 rs.

Se ha señalado para la subasta y remate de estas fincas el dia 18 de Setiembre próximo á las once de la mañana en la audiencia del Juzgado calle del Coso número 129 cuarto 3.º;

advertiendo que á la casa calle de la Lechuga no se admitirá menor postura que la cantidad de ochenta y cinco mil reales vellon. Zaragoza 14 de Julio de 1851.—Enrique Garcia.—Por mandado de su Sria., Juan Soler.

Núm. 160.

Gobierno Militar de esta plaza y Comandancia general de la provincia.

Los SS. Gefes, oficiales é individuos de tropa retirados en esta capital, se servirán pasar á casa de su habilitado D. Pascual Esteban á recibir la sesta mensualidad del corriente año, los días 25, 26 y 27 del actual; verificándolo los residentes en los demas partidos de la provincia, el 28, 29, 30 y 31 del mismo en los puntos que lo hacen otras veces. Zaragoza 24 de Julio de 1851.—El General gobernador, Castillon.

Núm. 161.

Provincia de Huesca.—Administracion de contribuciones Indirectas, Rentas estancadas y Aduanas.

En virtud de providencia de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia, el dia 26 del mes actual á las nueve de su mañana se dará principio y continuará en los siguientes, exceptuando los festivos á la misma hora, la venta de los géneros lícitos é ilícitos correspondientes á las causas de comiso números 7, 9, 15, 20, 24, 25, 27, 30 al 41 inclusives y 43 al 58 id. todas del presente año, así como las del pasado de 1850 señaladas con el 49, 58, 65 y 87, que se hallan depositados en los almacenes de esta Administracion donde serán subastados.

Lo que se hace saber al público para su noticia y gobierno. Huesca 21 de Julio de 1851.—Ciriaco Argüelles Toral.

PARTE NO OFICIAL.

El Ayuntamiento constitucionnl de Fuentes de Giloca, cumpliendo con cuanto dispone la Administracion de contribuciones Directas de la provincia, en circular de 2 de Junio último, previene á los Sres. terratenientes ó hacendados forasteros, que no tengan apoderado en este pueblo, designen desde luego persona de responsabilidad, que resida en el mismo, para que

se encargue de dar las relaciones de utilidades, enterarse de los padrones de riqueza y repartimientos, para reclamar de agravios en tiempo oportuno, si hay necesidad, recibir las pólizas, y pagar las cuotas detalladas por contribucion; pues que de no noticiar al Ayuntamiento hasta el dia 1.º de Agosto próximo la persona que al fin indicado nombraren, serán responsables de cuantos gastos, daños y perjuicios se originen á la municipalidad; y para cuya solventacion quedan desde ahora comprometidos.

Las condutas de médico, cirujano, boticario y herrero de este pueblo de Torrijo, se hallan vacantes á partido cerrado con la autorizacion competente, sus dotaciones anuales consisten la del primero en cinco mil rs. vn., la del segundo en tres mil rs. de la misma moneda y las barbas, la del tercero en cinco mil quinientos rs. de igual clase todas tres pagadas por el ayuntamiento en 29 de Setiembre de cada un año por reparto vecinal, y la cuarta y última consiste en cien rs. vn. anuales y tres medias de trigo de buen recibò por cada una junta de labor. Los aspirantes á dichas vacantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de ayuntamiento del mismo pueblo hasta el dia 31 del próximo Agosto en que se proveerán bajo los pliegos de condiciones aprobados por el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia.

Las personas que desearan que reclamar algun derecho ó cantidad de los bienes retictos al fallecimiento de Doña María Isabel Escanero, que murió en Madrid, se presentarán con los documentos que acrediten su derecho, al encargado debidamente que vive en la calle de las Piedras del Coso número 85 primera habitacion, de once á una de la mañana los días que no sean feriados.

Autorizado el ayuntamiento de Cervera de Aníñon, por Real órden de 10 del corriente para enagenar un trozo de terreno concegil, denominado el Valldo de Pozuelo, ha señalado para la pública licitacion los días 16, 19 y 28 del próximo mes de Agosto, en que tendrá lugar bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

La conduta de profesor de veterinaria del pueblo de Valpalmas se halla vacante, su dotacion consiste en 17 cahices de trigo puro pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año, abonando 6 duros para alquiler de casa, dejándole á su aduittio el herraje y el poderse contratar con la del pueblo de Lacorvilla, que dista media hora: los aspirantes dirigirán sus peticiones francas de porte al ayuntamiento de este pueblo, hasta el dia 3 de Agosto próximo en que se proveerá con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

El partido de cirujano de este pueblo se halla vacante desde el dia 29 de Setiembre de este año: su asignacion es la de 3000 rs. vn. al año satisfechos por el ayuntamiento, y casa franca su provision será un mes despues de la fecha de su primer anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr.

Gobernador de la misma: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, y dentro de dicho término, al presidente de la corporación que abajo suscribe. Farlete 10 de Julio de 1851. = El Alcalde, Julian Fustero.

El partido de boticario de este pueblo se halla vacante desde el día 29 de Setiembre de este año: su asignación es la de 5000 rs. vn. al año, satisfechos por el ayuntamiento, y casa franca: su provisión será un mes despues de la fecha de su primer anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la misma: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, y dentro de dicho término, al presidente de la corporación que abajo suscribe. Farlete 10 de Julio de 1851. = El Alcalde, Julian Fuertes.

La conduta de herrero de la villa de Tabuenca, se halla vacante desde San Miguel en adelante, los que se encuentren en el caso de poderla desempeñar presentarán sus memoriales francos de porte al Sr. Alcalde presidente hasta el día 15 de Agosto próximo en que se proveerá, arrojándose el herrero y ayuntamiento en los precios y pactos al hacerse la capitulación.

El ayuntamiento de Encinacorba, cumpliendo con lo dispuesto por la Administracion de contribuciones directas de la provincia, en circular de 2 de Junio último hace saber á todos los terratenientes de la misma, nombren persona de responsabilidad que se encargue de dar las relaciones, recibir polizas y pagar las cuotas detalladas por contribuciones y demás que en dicha circular se espresa, antes del día 10 de Agosto próximo, pues de no hacerlo así serán responsables á los gastos y perjuicios que se puedan originar.

A los profesores de instruccion primaria.

Han llegado al depósito de libros de 1.^a educacion imprenta de Antonio Gallifa, calle del Trenque número 9; los cuadernos de D. José Maria Florez, muy útiles á los alumnos, como son: cuadernos litografiados de religion y moral á 3 rs. vn. Id. de idem impresos á 1 real 8 mrs. Id. litografiados de geografia á 3 rs. Nuevo método racional de lectura á 2 rs. 17 mrs. Geografías con mapas á 7 rs. Id. sin mapas á 3 rs. 17 mrs. Carteles de grandes dimensiones á 12 rs. Mapas de España iluminadas á 9 rs. Idem sin iluminar á 8 rs. El Fleuri en verso por Pirala á 2 rs. 17 mrs. Historia de España en letras cursivas así nacionales como extranjeras: y el manual de párvulos de Montesinos á 18 rs.

Establecimiento de Aguas y baños minero-thermo-medicinales de Alhama de Aragón en la provincia de Zaragoza.

El pueblo de Alhama conocido con este nombre desde el tiempo de los árabes; ó Aljama, tomado de su propio idioma, que segun unos significa junta de moros ó Sinagoga de judios: *Alhama judeorum*, aut *maurorum caelos vel habitatio*; y segun general opinion de otros significa tambien baño ó lugar de agua caliente, de donde se deduce trae su etimología; se halla situado al Oeste de la provincia de Zaragoza á que pertenece, y á los 41° 22" de latitud Norte, y á los 3° y 25" de longitud E. del meridiano de Madrid; siendo su elevacion sobre el nivel del mar de unos

7,800 pies aproximadamente; muy inmediato á la línea divisoria del antiguo reino de Aragón; en los confines de ambas Castillas, y á la margen izquierda del rio Jalon ó Bilbilis, como le llamaron los romanos; segun se lee en el itinerario atribuido á Antonino, de quien ninguna inscripción lapidaria se conserva mas que su arquitectura; quienes debieron hacer mucho uso de estos saludables baños, denominados por ellos con el nombre de aguas ó baños de los Bilbilitanos por hallarse en las inmediaciones de la antigua *Bilbilis*, tan cercana á Calatayud, que graves A.A. la han confundido con ella.

Con la conquista de los árabes perdió este pueblo el nombre que le diéron los romanos, y conserva el que le pusieron acomodándole á su idioma los moros, que por tantos siglos poseyeron el reino de Aragón; hasta que en el año de 1122 fué restituido por el emperador Alonso I el conquistador de Zaragoza.

El pueblo de Alhama corresponde á la provincia de Zaragoza, al obispado de Tarazona y al partido judicial de Ateca. Dista de la Corte 37 leguas, 20 de Zaragoza, 15 de la diócesis y 2 de la villa de Ateca; situado al Oeste de la capital de provincia á que pertenece; confina por el Este con el término de Bubierna, por el Oeste con el de Contamina y Cetina; por el Sud con el de Godojos y por el Norte con el de Embid de Ariza y Bubierna. Los baños (que se abren el 13 de junio) son un manantial inagotable; y como se ha indicado datan desde el imperio de los romanos, estan situados en dos edificios á poco mas de 200 pasos del pueblo, frente casi uno de otro, por entre los cuales corre el rio Jalon.

Sus aguas son salino-gaseosas thermales.

Las propiedades físicas de estas son, ser muy cristalinas, diáfanas y transparentes; inodoras, incoloras y de un sabor algo estíptico; tienen además mucha untuosidad y suavidad al tacto; desprenden gran cantidad de burbujas, efecto de la porción de gas ácido carbónico que contienen: no tienen en suspensión materias insolubles que turben su diafanidad y dejan alguna ligera incrustacion y sedimento por donde pasan tiñendo las piedras de verde y cubriéndolas de una película irisada. Son buenas para bebida ordinaria y sirven para la vegetación; cortan el jabon y no cocen bien las legumbres; su peso específico es 1,00083, casi igual al de la agua destilada, y su temperatura la de 28.° del termómetro de Reamur ó 33.° del centigrado.

Por las diferentes análisis hechas y rectificadas por mí, resulta que 8 libras de ella contienen las sustancias siguientes.

Aire atmosférico.	10,6	pulgadas cubicas.
Acido carbónico.	3,94	Id.
Cloruro sódico.	30,57	granos.
Sulfato cálcico.	16,42	Id.
Sulfato magnésico.	52	
Bicarbonato magnésico.	25,85	
Bicarbonato cálcico.	7,9	
Materia resinosa.	2,7	
Sílice.	0,6	

En vista de lo espuesto las virtudes medicinales de estas aguas son muy prodigiosas usadas tanto en bebida como en baños; estos suavizan admirablemente y dan una gran flexibilidad y elasticidad á la piel, propagan su influencia demulcente y dulcificante á los órganos interiores; así es que minoran y destruyen todas sus irritaciones.

Con el uso interno y estérno de ellas se corrigen todas las afecciones de las vias urinarias, la diátesis calculosa, catarros de la vejiga y demas afectos cróni-

cos de esta viscera, así como los de la matriz; igualmente los afectos nerviosos, como histerismo, cólicos nerviosos, biliosos y espasmódicos; gastritis crónica, cardialgia, gastrorrea, pirosis ó rescoldera del estómago, dolores de esta entraña, flatos y acedias; al propio tiempo produce los mismos efectos en las fleugasias crónicas del hidalgo, mesenterio, bazo y de los riñones; como hepatalgias, esplenalgias nefralgias y metralgias; en el reumatismo, bien sea muscular, fibroso ó nervioso, así como en el articular de cualquiera procedencia que sea: en la artritis fija ó vaga, en la ecática ó lumbago; en las perlesias y demas afectos convulsivos ó nerviosos, bien sean parciales ó universales: en las parálisis, emiplegias y paraplegias; en las epilepsias coreas ó bailes de San Vito; en las cefalalgias, emicráneas, vértigos, hipocondrias, en todas las neuroses de relación y en algunas amaurosis nerviosas. Son muy utilísimas para corregir las opthalmias, albugos, manchas y úlceras de los ojos, por renitentes que sean: muy provechosas para contener las disenterias y diarreas pasivas, las enteralgias y flujos hemorroidales: en las leucorreas y blenorreas, cuando carecen de irritación sanguínea, como asimismo en las ictericias, hepatitis, esplenitis, nefritis, metritis y cistitis: muy provechosas en los catarros crónicos que suelen atacar á sujetos de avanzada edad; en las asmae é hidropesias, así como en las leuco-fleugasias, cuando no están sostenidas por fleugasias de las membranas serosas.

Con el uso de estas aguas, se ha obtenido la curación de infinitas erupciones cutáneas que habian perdido el caracter agudo: muchas herpes, sean de la clase que quieran se han curado ó aliviado en gran parte, despues que se aliviado en gran parte, despues que se habian resistido á los demas remedios y al tratamiento de aguas y baños sulfurosos, y lo mismo ha sucedido con las demas afecciones de la piel, como sarna, impétigos, empeines, sarpullidos, porrigos y todos los demas de este género. Convienen y son tambien muy provechosas en la diátesis escrofulosa; resuelven muy facilmente sus infartos escrofulosos, tumores ó abscesos y los modifican y deterguen, cuando se hallan ulcerados, cicatrizando prontamente sus úlceras; y tambien en los tumores llamados blancos ó linfáticos, como en las úlceras que de ellos proceden: asimismo en los infartos articulares, hidroartros, en las atrofiás (*falta de nutrición*). Son de gran utilidad en la amenorrea (*falta de menstruación*) en la dispepsia ó *digestion difícil*. Cuando dependen de la atonia ó debilidad del estómago y del útero; en las clorosis ó palideces de las doncellas y en todas las aberraciones de la menstruación: asimismo son de suma utilidad para corregir los infartos escrofulosos de la matriz y todas sus dependencias. Con ellas se curan todos los anquilosis incompletos, aunque sean muy inveterados, úlceras antiguas, callosas, fistulosas y cariosas, como yo mismo he observado; é igualmente las gonorreas, úlceras del prepucio, miembro y balano; en los bubones supurantes y demas otros sintomas sifiliticos, y como todos los ocasionados por el abuso de un plan mercurial mal administrado; resolviéndose los tumores exostoses y demas otros sin ninguna alteración en los pacientes: igualmente tengo observado las mas prontas y felices curaciones verificadas con estas aguas y baños en toda clase de heridas y mas especialmente en las ocasionadas por arma de fuego, aun cuando se hallen acompañadas de caries en los huesos: algunas intermitentes rebeldes han desaparecido con el uso de este remedio mineral.

La situación de estos baños es bastante pintoresca por hallarse á la orilla del rio Jalon, y enclavados en

la carretera real de Madrid á Zaragoza; guarecidos de los vientos frescos del Norte por varios y encumbrados riscos: su clima es muy benigno, y todo unido á la sanidad de sus alimentos, las buenas legumbres y abundantes frutas, proporcionan á los bañistas, así en el pueblo como en las hospederias de ambos establecimientos, no solo las comodidades necesarias, sino tambien los recursos que pueden apetecer para contribuir al alivio y curacion de sus enfermedades.—El médico director, Doctor Manuel Boquerin.

Otro Establecimiento perteneciente á D. Manuel Cejador aumentará este año la comodidad de los concurrentes; sus aguas son de la misma clase que la de los otros dos. Salino-jaseosas Thermales; costan de unos mismos principios constitutivos y propiedades físicas, son de igual temperatura y por consiguiente útiles para curar las mismas enfermedades.

Dos manantiales muy copiosos y abundantes, surten á cuatro grandes espaciosas y jaspadas pilas colocadas en anchurosos é independientes cuartos que dejan un recinto muy capaz para desago de los bañistas. En cuyo edificio hallarán los concurrentes veinte y dos habitaciones provistas de todo lo necesario para un decente y cómodo hospedaje.

Nota. En el arancel fijo en cada uno de los establecimientos, hallarán los concurrentes los precios de los baños, así como los que deban pagar por razon de hospedaje, camas y demas utensilios.

En la librería de la viuda de Heredia, Cuchillería núm 94, se vende. La nueva ley de Reemplazos comentada por D. Blas Diaz de Mendivil.—Tambien se suscribe al Párroco, periódico para los Sacerdotes.—Al Eco literario de España.—Al libro de la verdad ó semblanzas de los Diputados. A la Galeria dramática por D. Juan de Alva, actor y director que fue de Escena en el año próximo pasado.—Tambien se hallan de venta toda clase de libros de Religion.—En dicha librería ha llegado un gran surtido de obras, entre las cuales hay Decadencia y Ruina del Imperio Romano por Gibbon 8 tomos.—Guia del Médico práctico por Vallén. De las obras que han llegado hay muy buenas y baratas pues son casi devalde.

En el taller de cerrajería calle de las Virgenes número 40, se encuentra un surtido completo de toda clase de cerrajería trabajada en el mismo taller. Dicha cerrajería sirve para toda clase de carpintería y ebanistería. Tambien se fabrican cuadrillos de acero para rayar papel, hierros para hacer fruta de sarten; tigas de podar, palas de coger carbon, tenazas y demas chismes de cocina; calentadores de planchas, tostadores de castañas y café, campanas y torniquetes para las habitaciones, y cuantas piezas quieran mandar hacer pertenecientes á cerrajería caso que no las haya hechas. Igualmente se venden toda clase de bragueros elásticos y suspensorios, para toda clase de relajaciones y hernias; ferretes para afilar cortes propios para cortadores y demas, tenacillas chatas para rizar pagilla y toda clase de encañonados y tambien para rizar el pelo.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.